

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

CLARISSA
BORNIOS

RECIBIDO
28 AGO 2023

Asunto: Inscripción punto de acuerdo
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

Dirección de Asesoría Legislativa
y Asesoría Jurídica

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

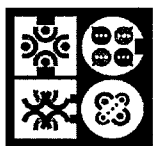
RECIBIDO
28 AGO 2026
12:13 pm
Secretaría de Servicios Parlamentarios

La suscrita Diputada Karla Clarissa Bornios, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55 segundo párrafo; 58, 59 y 61 fracción III y IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, acompaño al presente de manera impresa y digital; la siguiente **Proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosamente a la Delegación en Oaxaca de la SEMARNAT, para que de manera de Coordinada con los Municipios catalogados con zonas de anidación y desove de tortugas marinas en el estado, consideren delimitar las zonas de anidación y desove de tortugas en sus municipios y desde el ámbito de sus atribuciones puedan aprobar reglamentos municipales que regulen el uso de cuatrimotos, racers y autos 4x4, delimitado a la época y temporadas de desove y anidación de las distintas especies, esto con el objetivo de prevenir el daño ambiental a las zonas de reserva y anidación de tortugas marinas en el estado de Oaxaca, atendiendo a la política ecológica humanista centrada en fortalecer a los municipios, comunidades locales y pueblos indígenas.** en consecuencia, solicito tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance a su inscripción en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria.

En consecuencia, solicito tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance a su inscripción en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria, como un asunto de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

ATENTAMENTE

DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ
INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

CLARISSA

BORNIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 27 de agosto de 2026.

**DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

La suscrita Dip. Karla Clarissa Bornios Peláez, integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58, 59 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, **Proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosamente a la Delegación en Oaxaca de la SEMARNAT, para que de manera de Coordinada con los Municipios catalogados con zonas de anidación y desove de tortugas marinas en el estado, consideren delimitar las zonas de anidación y desove de tortugas en sus municipios y desde el ámbito de sus atribuciones puedan aprobar reglamentos municipales que regulen el uso de cuatrimotos, racers y autos 4x4, delimitado a la época y temporadas de desove y anidación de las distintas especies, esto con el objetivo de prevenir el daño ambiental a las zonas de reserva y anidación de tortugas marinas en el estado de Oaxaca, atendiendo a la política ecológica humanista centrada en fortalecer a los municipios, comunidades locales y pueblos indígenas.** Lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La protección de playas y costas en la política ambiental de la administración actual (la Cuarta Transformación), se centra en la Estrategia Nacional de Limpieza y

Conservación de Playas y Costas 2025-2030, que promueve como eje central es la reducción de plásticos y considera de manera estratégica la protección de los hábitats críticos de la fauna marina.

El daño a las zonas de reserva y anidación de tortugas marinas en Oaxaca, especialmente en santuarios clave, es provocado principalmente por el saqueo ilegal de nidos, la urbanización desordenada de la costa, los efectos del cambio climático, así como el uso de cuatrimotos y vehículos de recreación todoterreno (como los *racing* o RZR) en las playas de anidación.

Nuestro país es privilegiado por su diversidad de tortugas marinas. Siete de las ocho especies reconocidas en el mundo anidan en las playas de México, tanto en las del Pacífico como en las del Golfo de México y El Caribe.

1. Tortuga Caguama (*Caretta caretta*)
2. Tortuga Carey del Pacífico (*Eretmochelys imbricata*)
3. Tortuga Verde (*Chelonia mydas*)
4. Tortuga Golfina (*Lepidochelys olivacea*)
5. Tortuga Lora o Kempí (*Lepidochelys kempii*)
6. Tortuga Prieta (*Chelonia agassizii*)
7. Tortuga Laúd (*Dermochelys coriacea*)

Lo anterior convierte a México en el país con el mayor número de especies de tortugas marinas, pues utilizan las aguas marinas de jurisdicción nacional con fines de crianza, transito o alimentación. Se resalta que estas especies se encuentran en veda en el país desde 1990.¹

Todas las especies de tortugas marinas de México se encuentran clasificadas en la categoría de riesgo de "en Peligro de extinción" (P), de acuerdo con la Norma Oficial

¹ <https://www.gob.mx/profepa/articulos/proteccion-de-las-tortugas-marinas-en-mexico?idiom=es>

Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Además, se ha documentado la declinación drástica de las poblaciones de tortuga laúd del Pacífico y la Carey del Caribe, por lo que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) las clasifica en Peligro crítico de extinción.

En nuestro estado a nivel nacional se tiene consideradas como Playas de anidación de tortugas marinas las siguientes:

- Playa la Escobilla – Tortuga Golfina
- Morro Ayuta – Tortuga Golfina
- Cahuitán – Tortuga Golfina
- Lagunas De Chacahua – Tortuga Golfina y Laúd
- Barra de la Cruz / Playa Grande: Otro punto estratégico en la costa oaxaqueña

A pesar de que se ha avanzado mucho en la conservación de las tortugas marinas, persisten factores de presión que las mantienen catalogadas como especies amenazadas. Los factores de mayor importancia son:

- La extracción directa (práctica ilegal en casi todos los países), particularmente cuando se relaciona con el tráfico internacional de productos y subproductos.
- La captura y mortalidad incidental en pesquerías.
- Una prolongada y persistente extracción de huevos y hembras en playas de anidación.
- La destrucción, contaminación o degradación de sitios de alimentación.

- La transformación o destrucción de playas de anidación por desarrollos costeros (iluminación artificial).
- Las tortugas marinas aún son sacrificadas por su carne y huevos (para mercados comerciales).

De manera acelerada sumada al saqueo y sustracción de huevos en los nidos de desove de las tortugas, existe una nueva amenaza a la vida y a la conservación de esta especie en nuestro estado.

El uso de cuatrimotos y vehículos de recreación todoterreno (como los *racing* o RZR) en las playas de anidación de Oaxaca representa una grave amenaza ambiental que destruye directamente los nidos, compacta el suelo y ahuyenta a las especies en peligro de extinción. Santuarios críticos a nivel mundial como Playa Escobilla y Playa Morro Ayuta, donde ocurren arribadas masivas de tortuga golfina, sufren severas afectaciones debido al turismo invasivo y el tránsito motorizado no autorizado.

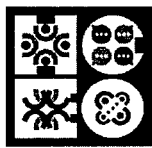
El uso de estos vehículos en las zonas de anidación puede ser peligroso para los nidos de las tortugas y aunque para muchos representa una actividad deportiva o de aventura, el peso, la velocidad y los neumáticos de estos vehículos destruyen de forma irreversible la biodiversidad y la geografía de las playas.

En numerosos países de América Latina el tránsito de vehículos motorizados en playas y dunas está estrictamente prohibido por la ley. A pesar de los esfuerzos de fiscalización y las campañas de concientización ambiental, la falta de regulaciones locales severas o de estacionamientos adecuados hace que la práctica ilegal persista en muchas costas turísticas.

Los cuatrimotos dañan las áreas de desove al compactar la arena, aplastar los huevos enterrados y crear surcos profundos que impiden la salida de las crías, entre otros efectos como:

1. **Compactación de la arena:** El peso del vehículo aprieta la arena y bloquea el paso del oxígeno hacia los huevos. La arena dura evita que los recién nacidos puedan cavar para salir.
2. **Aplastamiento directo:** Las llantas pasan sobre los nidos y rompen los huevos que están bajo la superficie o matan a las crías que ya están listas para nacer.
3. **Surcos profundos:** Las marcas hondas de las llantas forman trampas en la arena. Las tortugas pequeñas caen ahí, se quedan atrapadas y mueren deshidratadas bajo el sol o son devoradas por animales.
4. **Contaminación acústica y lumínica:** El ruido de los motores y las luces de los faros desorientan por completo a las crías y ahuyentan a las hembras adultas, obligándolas a regresar al mar sin desovar.
5. **Desechos y residuos:** La afluencia de conductores incrementa la basura en las playas y genera riesgo de derrames de aceites o combustibles directamente sobre el hábitat costero.

En nuestro país las tortugas marinas se encuentran protegidas bajo la norma oficial NOM-059-SEMARNAT-2010, especificando que, el tránsito de vehículos motorizados particulares está estrictamente prohibido en estas áreas costeras reservadas. En el mismo sentido el Artículo 420 del Código Penal Federal, regula que, cualquier daño, recolección o destrucción de ejemplares, nidos y huevos de tortuga marina constituye un delito federal.



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

CLARISSA

BORNIOS

En consecuencia, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, le otorga facultades a los Municipios para garantizar un medio ambiente sano y hacer cumplir la normatividad ambiental en su territorio, atendiendo al cumplimiento de las normas oficiales.

Artículo 7.- Corresponden a los municipios del Estado de Oaxaca, con el concurso, según el caso, del Gobierno del Estado, dentro de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes facultades:

Fracción I a la fracción IXI ...

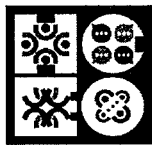
Fracción XX.- La vigilancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y las normas estatales expedidas por la Federación y por el Gobierno Estatal;

...

Fracción XXVII.-

Los municipios y las comunidades costeras juegan un papel crítico en la supervivencia de las tortugas marinas. Desde el ámbito local y comunitario, se pueden implementar acciones directas y ordenanzas municipales para blindar las playas de anidación.

Distintas zonas y santuarios de desove de tortugas en el país han acordado que para proteger las zonas en sus localidades deben delimitar las zonas de desove de tortugas marinas y bloquear el paso de cuatrimotos, racers y autos 4x4, se requiere una combinación de barreras físicas pesadas, señalización clara y patrullajes de vigilancia. Las cuatrimotos y vehículos todo terreno buscan cualquier espacio abierto. Instala bloqueos en los accesos principales a la arena (entradas públicas, calles que mueren en el mar, estacionamientos costeros): Enterrar vigas de madera gruesa tratada a una distancia máxima de 1.2 metros entre sí. Esto permite el paso peatonal libre, pero impide



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

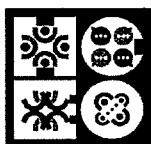
CLARISSA BORNIO

mecánicamente el acceso de cualquier chasis de moto o auto, en algunos casos se ha adoptado el uso de Trincheras disuasorias, es decir Cavar zanjas profundas en los accesos terrestres que colindan con la arena alta para imposibilitar físicamente el avance de llantas de tracción.

Esta preocupación ha sido retomada por la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que ha señalado que, en México se ha intensificado la protección de los ecosistemas de anidación de las tortugas marinas. Esto es cuidar el ecosistema del que ellas dependen como un primer paso a su superveniencia, desde un enfoque en la justicia ecológica, la preservación de playas, costas, y el resguardo de especies emblemáticas.

También ha destacado que el cuidado de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático no pueden ganarse de forma centralizada. Bajo su gestión, se promueve una política ecológica humanista centrada en fortalecer a los municipios, comunidades locales y pueblos indígenas como los legítimos guardianes y defensores de los recursos naturales

Proteger el medio ambiente es la base indispensable para garantizar la vida, la salud y los recursos de las próximas generaciones, la tarea es ardua y debe ser compartida, desde la organización de brigadas voluntarias para vigilar las playas, para disuadir a los saqueadores de huevos y proteger a las hembras desovadoras, hasta retomar a nivel municipal la prevención, sanción o prohibición del ingreso de cuatrimotos, camionetas y caballos en la arena, como medida urgente de protección del habitan en que las distintas especies de tortugas anidad y desovan, ya que este tipo de vehículos y acciones compactan el suelo, destruyen nidos e impiden el paso de las tortugas hacia el mar.



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

CLARISSA

BORNIOS

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosamente a la Delegación en Oaxaca de la SEMARNAT, para que de manera de Coordinada con los Municipios catalogados con zonas de anidación y desove de tortugas marinas en el estado, consideren delimitar las zonas de anidación y desove de tortugas en sus municipios y desde el ámbito de sus atribuciones puedan aprobar reglamentos municipales que regulen el uso de cuatrimotos, racers y autos 4x4, delimitado a la época y temporadas de desove y anidación de las distintas especies, esto con el objetivo de prevenir el daño ambiental a las zonas de reserva y anidación de tortugas marinas en el estado de Oaxaca, atendiendo a la política ecológica humanista centrada en fortalecer a los municipios, comunidades locales y pueblos indígenas.

ATENTAMENTE

DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ
INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA